PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE INICIO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Abril de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE INICIO

CONTRATO	CO1.PCCNTR.9584301 de 2026
TIPOLOGÍA	Compraventa
OBJETO	5_9206_00096 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DOTACIÓN Y ROPA DE TRABAJO DE LOS APRENDICES Y FUNCIONARIOS DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL Y LA SUBSEDE SANTA ROSA DE OSOS.
VALOR	$135.059.671,78 Ciento treinta y cinco millones cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y un con setenta y ocho (centavos
PLAZO	2 meses
LUGAR DE EJECUCIÓN	Medellín y Santa Rosa de Osos (Antioquia)
CONTRATISTA	Grupo Industrial Bremen S.A.S
NIT.	8909388216
REPRESENTANTE LEGAL	Alejandra Caro Vallejo
SUPERVISOR DESIGNADO	Marta Lucia Giraldo Yepes

En Medellín, **08 de julio de 2026**, entre los suscritos **Marta Lucia Giraldo Yepes**, identificada con CC nro. 43.455.148 de Medellín, en calidad de supervisora y, de otra parte, **Alejandra Caro Vallejo**, identificada con CC nro. 1.152.193.927 de Medellín, en calidad de representante legal de **Grupo Industrial Bremen S.A.S** identificada con NIT. 8909388216, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	268226 del 3 de julio de 2026
Fecha de aprobación de las garantías	03 de julio de 2026

Fecha de inicio	08 de julio de 2026
Fecha de terminación	07 de septiembre 2026

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato CO1.PCCNTR.9584301 de 2026 para iniciar la ejecución.

MARTA LUCIA GIRALDO YEPES
SUPERVISORA CONTRATO
INSTRUCTORA SST- G 20

ALEJANDRA CARO VALLEJO
CONTRATISTA
NIT: 8909388216
REPRESENTANTE LEGAL
alejandracaro@industrialbremen.com.co

Elaboró: Marta Lucia Giraldo Yepes- Supervisora contrato

Revisó: Paola Andrea Sánchez Granda - Abogada jurídica